

RESOLUCION D.P.J. 201/15 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 31 de julio de 2015
B.O.: 3/8/15 (Tucumán)
Vigencia: 3/8/15

Provincia de Tucumán. Fundaciones. Estatuto tipo y acta constitutiva. [Res. D.P.J. 295/11](#). Su modificación.

Art. 1 – Déjese sin efecto los modelos de estatuto tipo y acta constitutiva aprobados por la Res. D.P.J. 295, de fecha 3 de octubre de 2011, en mérito a los precedentes Considerandos.

Art. 2 – Apruébese para las fundaciones que tramiten obtención de la personería jurídica, los nuevos modelos de estatuto tipo, acta constitutiva y el instructivo para su adopción y formulación de los mismos, cuyos textos y contenidos se señalan como Anexos I, II y III, respectivamente, los que serán parte integrante de la presente resolución.

Art. 3 – Determinar que la adopción de los modelos tipos será facultativa por parte de los interesados y que no podrán ser alterados en parte alguna por los adoptantes en oportunidad de su presentación.

Art. 4 – De forma.

Nota: los Visto y Considerando no se publican. Los anexos no fueron publicados por el Boletín Oficial.